

Una vez realizada la preselección de candidatos por esta Dirección General, a la vista de la evaluación científica y de la propuesta de la Comisión de expertos, comunicada dicha relación a las Universidades americanas y de conformidad con lo establecido en los apartados 7.7 y 7.8 de la Resolución de convocatoria, han seleccionado a los candidatos y elevado a la Dirección General de Universidades la correspondiente propuesta de admitidos,

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en el punto 7.9 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas predoctorales y postdoctorales relacionadas en el Anexo de la presente Resolución en las universidades americanas y condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—Denegar las solicitudes no relacionadas en el Anexo citado en el punto anterior.

Tercero.—La financiación de las becas concedidas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, de los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—En aplicación de los puntos 8.1.7 y 8.2.6 de la convocatoria, el importe de las dotaciones se abonará en dólares y su contravalor queda fijado en 1,1922 euros por dólar según BOE del 21 de mayo de 2004 y tendrá una validez de tres meses, al cabo de los cuales será revisado siempre que se haya producido una oscilación igual o superior al diez por ciento.

Quinto.—El abono de las dotaciones se devengará por mensualidades completas, desde que el becario se incorpore al centro de aplicación de

la beca. Los efectos económicos y administrativos se producirán con referencia al día 15 del mes a que corresponda.

La ayuda de traslado e instalación será abonada con la primera mensualidad que se devengue. La ayuda complementaria para gastos de investigación para las becas postdoctorales será por el máximo de 1.500 dólares USA por año natural y serán abonadas a los beneficiarios en partes iguales por periodos semestrales o cuatrimestrales, según se indica en los Anexos de la convocatoria para cada universidad. En el importe de esta ayuda se aplicará el contravalor en euros indicado en el punto cuarto anterior.

Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de los establecido en el apartado 10 de la Resolución de 1 de agosto de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de junio de 2004.—P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

Apellidos y nombre (becario)	Referencia	Organismo	Fecha de inicio	Fecha de fin	Importe mensual (euros)	Ayuda de viaje e instalación (euros)	Ayuda de investigación anual (euros)
CARMONA PARENT, DAVID.	ID2003-0002	INDIANA UNIVERSITY.	01-AGO-2004	31-JUL-2006	1.258,00	3.104,00	0
FERRANDIS ALAPONT, FRANCISCO JAVIER.	DW2003-0004	UNIVERSITY OF DELAWARE	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
MADRID MODINO, RAFAEL DE LA.	SD2003-0004	UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA, SAN DIEGO.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00
MARCO TOBARRA, JOSE MARIA.	GT2003-0001	UNIVERSITY OF GEORGETOWN.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
MARTIN MARTIN, CRISTINA.	DW2003-0003	UNIVERSITY OF DELAWARE.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
MORENO GONZALEZ, MARIA CRISTOBALINA.	GT2003-0003	UNIVERSITY OF GEORGETOWN.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
PADILLA PARELLADA, JAUME.	ID2003-0005	INDIANA UNIVERSITY.	01-AGO-2004	31-JUL-2006	1.258,00	3.104,00	0
PARIENTE PEÑAMARIA, NONIA.	LA2003-0002	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00
PASCUAL ARGENTE, CLARA.	GT2003-0007	UNIVERSITY OF GEORGETOWN.	01-AGO-2004	31-JUL-2005	1.258,00	3.104,00	0
PRAT BAIGET, LAURA.	LA2003-0003	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00
RAMOS VIELBA, IRENE.	ID2003-0001	INDIANA UNIVERSITY.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.258,00
SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO.	BK2003-0031	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY.	01-SEP-2004	31-AGO-2005	1.887,00	3.104,00	1.257,00

### 12252 *ORDEN ECI/2110/2004, de 10 de junio, por la que se convoca la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2004.*

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación y Ciencia lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza, se ha considerado oportuno sumarse a la invitación formulada por Ecuador para que España participe en el V Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación y Ciencia, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura, ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca para el año 2004 la fase nacional del V Concurso Hispanoamericano de Ortografía, destinado a alumnos que cursen estudios de Bachillerato.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convoca la fase nacional del V Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.—Podrán participar los alumnos españoles matriculados durante el curso 2004/2005 en segundo curso de Bachillerato.

Tercero.—1. Se concederá un premio a los dos primeros clasificados, con la siguiente dotación:

Primer premio: 1.500 euros.

Segundo premio: 900 euros.

2. La dotación de los premios se hará efectiva con cargo al crédito 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2004.

3. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a España en la fase final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se celebrará en Ecuador.

En su defecto, intervendrá el concursante clasificado en segundo lugar.

Cuarto.—1. El concurso se desarrollará en tres niveles sucesivos:

Fase de centro docente.

Fase de Comunidad Autónoma.

Fase nacional.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante el Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma o Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se consideren más convenientes para escoger al alumno que demuestre

mayor y mejor conocimiento de la ortografía. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente el centro docente comunicará a la correspondiente Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma o a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, el nombre del alumno ganador, inscribiéndole para participar en la siguiente fase del concurso.

3. En la fase autonómica, las Comunidades Autónomas y Direcciones Provinciales en las que se hayan inscrito participantes, constituirán un jurado y organizarán el concurso en su respectivo ámbito de actuación. La instancia educativa que determinen las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en Ceuta y Melilla a su vez inscribirán el candidato que haya resultado seleccionado en la fase autonómica para participar en la fase nacional. Para ello, cumplimentarán el modelo que se incluye como anexo a esta Orden y lo enviarán, antes del 29 de octubre de 2004, al Servicio de Actividades de Alumnos, de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, c/ Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2004.

Sexto.—1. El jurado de selección de la fase nacional, nombrado por el Secretario General de Educación, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un Académico de la Real Academia Española.

Vocales: La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Un representante del Gabinete de la Secretaría General de Educación.

Dos catedráticos, profesores o inspectores de Lengua y Literatura o Latín.

Secretaria: La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

2. El Jurado propondrá a los candidatos palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar al primer y segundo clasificados en la competición.

3. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—1. El Ministerio de Educación y Ciencia sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en su caso, de cada alumno candidato que concorra a la fase nacional así como los de su profesor acompañante.

2. Asimismo, inscribirá al alumno ganador de esta fase para su participación en la final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía que

se celebrará en Ecuador, cuyos gastos de estancia (alojamiento y manutención) serán sufragados por la organización del concurso.

Por su parte, el Ministerio de Educación y Ciencia se hará cargo de los gastos de desplazamiento tanto del alumno clasificado para la final como de su profesor acompañante, cubriendo asimismo los gastos de estancia de este último y de una póliza de seguro de viaje para ambos.

3. Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2 de esta disposición, cuya cuantía global no podrá superar los 15.600 euros, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482, de los Presupuestos generales del Estado para 2004.

Octavo.—Una vez propuesta la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva, por el Jurado de selección establecido al efecto, la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por delegación de la Excm. Sra. Ministra de Educación y Ciencia contenida en las Órdenes de 3 de mayo de 2004 (B.O.E. del 6) y de 1 de febrero de 2001 (B.O.E del 9), resolverá la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2004, publicándose la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado.

Noveno.—Se autoriza a la Secretaría General de Educación a dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, así como a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de la fase nacional, entre los que se incluirán los gastos del desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso, de los alumnos que participen en la misma así como de sus profesores acompañantes.

Décimo.—Contra esta Orden se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en esta Orden serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, considerándose iniciado de oficio el procedimiento por la presente convocatoria.

Disposición final segunda.

La presente Orden producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de junio de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADÍÑANOS

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Directora general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

**ANEXO****V CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA****INSCRIPCIÓN EN LA TERCERA FASE: FASE NACIONAL**

Datos del alumno:

Apellidos \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Matriculado en el curso 2004-2005 en 2º de Bachillerato en el Centro:

Denominación del Centro \_\_\_\_\_

Dirección del Centro \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

seleccionado en la fase autonómica celebrada en la Comunidad Autónoma / Dirección Provincial de \_\_\_\_\_ del V Concurso Hispanoamericano de Ortografía, queda inscrito para la fase nacional de dicho Concurso, que se celebrará en Madrid, en el mes de noviembre de 2004 de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de junio de 2004, del Ministerio de Educación y Ciencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

(Sello de la administración educativa)

Ilima. Sra. Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

(Subdirección General de Becas y Promoción Educativa)

C/ Torrelaguna 58 28027 Madrid